

Resolución

N° 05172/2025

Expediente

2025-88-01-02942

Acta N°

01225/2025

VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resolución N.º 04434/2025 para modificar el artículo 10 del Decreto Departamental 4045;

RESULTANDO: **I)** que en sesión del 27 de mayo de 2025, la Junta Departamental sancionó el Decreto Departamental N° 4109/2025;

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

CONSIDERANDO: **I)** que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

II) que se advierte por la Dirección de Prensa que se padeció error al transcribir el Numero de Decreto en el Resultado II de la Resolución N.º 04870/2025;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución N.º 04870/2025.

2º) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental N° 4109/2025.

3º) Comuníquese a la Junta Departamental y a las Direcciones Generales de Turismo, Hacienda, Asuntos Legales y a la Dirección de Auditoría y Gestión Presupuestal. Publíquese por la Dirección de Prensa en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental y siga por su orden a la Dirección de Administración Documental y a la Dirección General de Turismo.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 12/06/2025 15:47:19.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 12/06/2025 15:59:40.](#)